



**LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
(FUERTEVENTURA),**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro municipal de resoluciones o decretos con el número de orden 3119/2023 de 14 de junio de 2023:

"

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FUNCIONES. Dada cuenta del escrito presentado por Don José María Díaz Díaz, en calidad de presidente de la Cooperativa de Taxis de Pájara, Sociedad Cooperativa, (COTAP), registro de entrada número 8557/2023, comunicando la propuesta de turnos que han de regir para desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de junio de 2023, ambos inclusive.

RESULTANDO: Que la Cooperativa de Taxis de Pájara, Sociedad Cooperativa, en consonancia con el criterio adoptado para la regulación de turnos por el Ayuntamiento de Pájara ha presentado la propuesta de turnos y lista de retén que ha de regir durante el segundo semestre de 2023 en la parada de taxis de Pájara, ubicada en la Plaza Ntra. Sra. De Regla de conformidad con lo previsto en el art. 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte en Taxi del Municipio de Pájara (BOP de Las Palmas. Número 99, lunes 17 de agosto de 2020).

RESULTANDO: Que se estima por la Corporación Municipal que ha de regularse exclusivamente los turnos de la parada de taxis del pueblo de Pájara, resultando necesaria la regulación en el horario coincidente con el de atención al público de las dependencias municipales y el consultorio médico local, considerando que la parada más cercana de taxi se sitúa en la localidad de Costa Calma.

La exclusión de la regulación de turnos para las paradas de Costa Calma y Morro Jable se basa en la consideración de la propia realidad del servicio del taxi en el Municipio de Pájara, en el que la mayoría de titulares de licencias prestan el servicio conjuntamente con conductores asalariados, lo que garantiza la asistencia diaria a las mismas de número suficiente de vehículos de taxi, dándose la debida y eficaz prestación del servicio.

Asimismo, se adopta la lista que se ha denominado retén para la parada de Pájara, puesto que en dicha parada el turno obligatorio que se observa para el servicio es de una sola licencia, con la consiguiente incidencia para los vecinos de la zona, por cuestiones de lejanía de otros núcleos y la falta de otros medios de transporte públicos, de tal forma que si por cualquier causa, el vehículo adscrito al turno no pudiera prestar el servicio sea inmediatamente sustituido por el que corresponda de la lista de retén, sin perjuicio de las responsabilidades a que ello diera lugar para el titular de la licencia en caso de que dicha ausencia no obedezca a causa justificada. A tales efectos, se considerará necesario que el titular del vehículo que le corresponda prestar el servicio en la parada de Pájara comunique fehacientemente tanto al Ayuntamiento como a la COTAP, que se va a producir dicho incumplimiento del turno que debe observar, para que se active la sustitución del vehículo de retén que por orden corresponda.

Igualmente, el vehículo designado de retén ha de acudir obligatoriamente a cumplir el turno, salvo causa justificada que ha de comunicar fehacientemente, de contrario, incurrirá en la comisión de infracción administrativa por incumplimiento de turnos aprobados. Si la lista de retén es activada aún por retraso del vehículo obligado a la prestación del servicio según los turnos, será el vehículo sustituido el que preste el servicio.



Asimismo, si un vehículo que haya sido sustituido por otro de retén por encontrarse fuera de servicio pero inicie éste en otra parada con anterioridad a las 14:00 horas del mismo día, sustituirá, en los siguientes turnos que se designen, al vehículo que ha actuado de retén en el primer turno para la parada de Pájara que haya de prestar el servicio de forma obligatoria.

Cuando el servicio para la parada de Pájara sea prestado por un vehículo de la lista de retén se ha de comunicar a la administración a fin de que para la elaboración de los próximos turnos se considere un nuevo orden, de tal forma que no se produzcan desajustes del número de turnos que se obliga a prestar a todos los titulares, produciéndose la correspondiente compensación con exclusión del primer turno que le corresponda por asignación.

CONSIDERANDO: Que el art. 84.2 a) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de Transporte del Taxi del Ayuntamiento de Pájara, establece la obligación de prestación de servicios en paradas y horarios determinados, mediante un sistema de turnos que regule la totalidad de la prestación del servicio de auto-taxi municipal, oída las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores.

CONSIDERANDO: Que el art. 31.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte en Taxi del Ayuntamiento de Pájara, establece igualmente que el sistema de turnos adoptado por la Corporación Municipal, ha de ser obligatoriamente observado por los profesionales del sector. El incumplimiento de los turnos y horarios conllevará la incoación del correspondiente procedimiento sancionador y la imposición de la sanción que proceda en su caso, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar, podrá la Corporación Municipal, adoptar la medida de suspensión temporal de la licencia municipal de auto-taxi que incumpla los turnos en tanto, no se incorpore a prestar el servicio conforme al sistema de turnos aprobado.

CONSIDERANDO: Que el vehículo taxi provisto de la licencia local correspondiente está obligado a concurrir diariamente a las paradas a excepción de un día semanal para su descanso, que en todo caso será optativo, para la prestación del servicio, combinando el horario de manera que aquellas se encuentren en todo caso, debidamente atendidas.

CONSIDERANDO: Que corresponde la competencia para aprobar los turnos de prestación del servicio de taxi a la Alcaldía-Presidencia, conforme establece el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, en uso de las competencias que se confiere la legislación vigente a esta Alcaldía Presidencia en funciones, RESUELVO:

Primero. Aprobar provisionalmente la propuesta de turnos presentada por la presidencia de la Cooperativa de Taxis de Pájara (COTAP) el 12 de junio de 2023, mediante registro de entrada número 8557/2023, para la prestación del servicio de taxi en la parada de Pájara, Plaza Nuestra Señora de Regla, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la obligación de la totalidad de los titulares de licencias municipales de taxi de concurrir a las paradas establecidas para dicho servicio en los términos regulados en la ordenanza reguladora de dicho servicio.

No obstante, al tratarse de una aprobación provisional, en tanto se produzca la aprobación definitiva de la presente propuesta, DEBERÁN CUMPLIRSE LOS TURNOS PROVISIONALMENTE APROBADOS, sin perjuicio de que posteriormente si se producen modificaciones sobre los mismos a raíz de las alegaciones de los interesados se observen las debidas medidas para la compensación de los turnos para aquellos que ya lo han cumplido, dado que en caso contrario no habría prestación del



servicio de dicho núcleo, procediendo a la incoación de procedimiento sancionador a los presuntos responsables del incumplimiento de los turnos provisionales.

Segundo.- Declarar la obligación de la COTAP, de informar al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan sucederse en los turnos por razones de prestación del Servicio que, en todo caso, han de estar debidamente justificadas y aportada la documentación acreditativa de dicha causa, ésta última aportada por el particular del Ayuntamiento o a la COTAP, que en todo caso, queda esta última encargada de remitirla al Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Cooperativa de Taxistas de Pájara, (COTAP), a la Asociación de taxis de Jandía, (ATAJA), y proceder a su publicación, para su conocimiento por todos los titulares de las licencias municipales de taxi, concediéndoles un plazo de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente, para que formulen las alegaciones que estimen procedentes, entendiéndose definitivamente aprobados los turnos referidos en caso de no producirse reclamaciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en funciones, en Pájara, en la fecha de la firma digital y con la intervención mediante sello de órgano de la Secretaria General del Ayuntamiento de Pájara.



JULIO 2023			AGOSTO 2023		
		LMT			LMT
	SABADO Y DOMINGO		1	MARTES	17
			2	MIERCOLES	18
3	LUNES	FESTIVO	3	JUEVES	19
4	MARTES	75	4	VIERNES	20
5	MIERCOLES	76			
6	JUEVES	77		SABADO Y DOMINGO	
7	VIERNES	1			
			7	LUNES	21
	SABADO Y DOMINGO		8	MARTES	22
			9	MIERCOLES	23
10	LUNES	2	10	JUEVES	24
11	MARTES	3	11	VIERNES	25
12	MIERCOLES	4			
13	JUEVES	5		SABADO Y DOMINGO	
14	VIERNES	6			
			14	LUNES	26
	SABADO Y DOMINGO		15	MARTES	FESTIVO
			16	MIERCOLES	27
17	LUNES	FESTIVO	17	JUEVES	28
18	MARTES	7	18	VIERNES	29
19	MIERCOLES	8			
20	JUEVES	9		SABADO Y DOMINGO	
21	VIERNES	10			
			21	LUNES	30
	SABADO Y DOMINGO		22	MARTES	31
			23	MIERCOLES	32
24	LUNES	11	24	JUEVES	33
25	MARTES	12	25	VIERNES	34
26	MIERCOLES	13			
27	JUEVES	14		SABADO Y DOMINGO	
28	VIERNES	15			
			28	LUNES	35
	SABADO Y DOMINGO		29	MARTES	36
			30	MIERCOLES	37
31	LUNES	16	31	JUEVES	38



	SEPTIEMBRE 2023			OCTUBRE 2023	
		LMT			LMT
1	VIERNES	39		DOMINGO	
	SABADO Y DOMINGO		2	LUNES	59
			3	MARTES	60
4	LUNES	40	4	MIERCOLES	61
5	MARTES	41	5	JUEVES	62
6	MIERCOLES	42	6	VIERNES	63
7	JUEVES	43			
8	VIERNES	44		SABADO Y DOMINGO	
	SABADO Y DOMINGO		9	LUNES	64
			10	MARTES	65
11	LUNES	45	11	MIERCOLES	66
12	MARTES	46	12	JUEVES	FESTIVO
13	MIERCOLES	47	13	VIERNES	67
14	JUEVES	48			
15	VIERNES	FESTIVO		SABADO Y DOMINGO	
	SABADO Y DOMINGO		16	LUNES	68
			17	MARTES	69
18	LUNES	49	18	MIERCOLES	70
19	MARTES	50	19	JUEVES	71
20	MIERCOLES	51	20	VIERNES	72
21	JUEVES	52			
22	VIERNES	53		SABADO Y DOMINGO	
	SABADO Y DOMINGO		23	LUNES	73
			24	MARTES	74
25	LUNES	54	25	MIERCOLES	75
26	MARTES	55	26	JUEVES	76
27	MIERCOLES	56	27	VIERNES	77
28	JUEVES	57			
29	VIERNES	58		SABADO Y DOMINGO	
	SABADO		30	LUNES	1
			31	MARTES	2



NOVIEMBRE 2023			DICIEMBRE 2023		
		LM			LM
1	MIERCOLES	FESTIVO	1	VIERNES	24
2	JUEVES	3			
3	VIERNES	4		SABADO Y DOMINGO	
	SABADO Y DOMINGO		4	LUNES	25
			5	MARTES	26
6	LUNES	5	6	MIERCOLES	FESTIVO
7	MARTES	6	7	JUEVES	27
8	MIERCOLES	7	8	VIERNES	FESTIVO
9	JUEVES	8			
10	VIERNES	9		SABADO Y DOMINGO	
	SABADO Y DOMINGO		11	LUNES	28
			12	MARTES	29
13	LUNES	10	13	MIERCOLES	30
14	MARTES	11	14	JUEVES	31
15	MIERCOLES	12	15	VIERNES	32
16	JUEVES	13			
17	VIERNES	14		SABADO Y DOMINGO	
	SABADO Y DOMINGO		18	LUNES	33
			19	MARTES	34
20	LUNES	15	20	MIERCOLES	35
21	MARTES	16	21	JUEVES	36
22	MIERCOLES	17	22	VIERNES	37
23	JUEVES	18			
24	VIERNES	19		SABADO Y DOMINGO	
	SABADO Y DOMINGO		25	LUNES	FESTIVO
			26	MARTES	38
27	LUNES	20	27	MIERCOLES	39
28	MARTES	21	28	JUEVES	40
29	MIERCOLES	22	29	VIERNES	41
30	JUEVES	23			
				SABADO Y DOMINGO	

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria General,



según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia en funciones mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.

HASH DEL CERTIFICADO:
10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B7DD08F

FECHA DE FIRMA:
14/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282828AF3089E297A1B4380

NOMBRE:
Ayuntamiento de Pájara